

**PROPUESTAS PARA EL SISTEMA NACIONAL DE MIGRACIONES**  
**En el marco de la ley 1465 de 2011**

Máximo 5 páginas...

- **Propuestas sobre objetivos del Sistema Nacional de Migraciones -SNM-**
- **Propuestas sobre los principios del Sistema**
- **Recomendaciones sobre los actores del Sistema Nacional De Migraciones**
- **Recomendaciones sobre el rol de la sociedad civil y el proceso de conformación de la Mesa Nacional de la Sociedad Civil-propuestas mecanismo de participación.**
- **Observaciones:**

**PROPUESTA SOBRE LA CONFORMACION  
DE LA MESA NACIONAL DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Teniendo en cuenta:

- Que la Ley 1465 del 29 de Junio del 2011 Crea el Sistema Nacional de Migraciones SNM.
- Que la misma ley 1465 en su Artículo 5, que se refiere a la Conformación, dice que el SNM estará integrado por: La Comisión Intersectorial de Migraciones, así como entidades estatales y gubernamentales, las Comisiones Segundas del Senado y la Cámara de Representantes y la Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones.
- Que la Mesa Nacional de la Sociedad Civil tendrá que darse su propio reglamento (lo cual no podrá suceder hasta después de que esté conformada).
- Que por la misma razón anterior, la Mesa aun no puede elegir un representante ante la Comisión Intersectorial de Migración.

- Que la Mesa aun no está constituida jurídicamente.
- Que no ha sido aprobado el Proyecto de Ley 073 del 2014 presentado a la Cámara de Representantes, donde se presentaron algunas sugerencias a discusión.
- Que no existe por lo tanto una reglamentación sobre cómo será integrada la Mesa Nacional de la Sociedad Civil, excepto lo que se sugiere en el mencionado Proyecto, no aprobado.
- Que a través de "Colombia Nos Une" y de los Consulados se ha hecho la convocatoria para presentar propuestas *"en torno al proceso de conformación de la Mesa Nacional de la Sociedad Civil-propuestas mecanismo de participación"*.
- Que el ciudadano Ricardo Marín Rodríguez , residente en España, ha presentado, dentro de sus propuestas, inquietudes válidas con interrogantes sobre la manera como estará conformada la Mesa Nacional de la Sociedad Civil, en la cual, según el Art. 5- de la Ley 1465, tendrán asiento el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, la academia y las organizaciones de colombianos en el exterior cuyos objetos atiendan temas migratorios.
- Que no es claro el contenido de la ley en tal aspecto de conformación de la Mesa, como bien lo destaca el ciudadano Ricardo Marín Rodríguez.
- Que la ley no da explicaciones claras sobre dicha conformación, ni existe una reglamentación al respecto.
- Que la Cancillería ha abierto esta oportunidad de presentación de propuestas a través de "Colombia Nos Une" y de los Consulados, y que existe una convocatoria para un "encuentro" relacionado con la Mesa Nacional de la Sociedad Civil para el día 29 de Abril del 2016.
- Que cualquier propuesta para la conformación de la Mesa será compleja, dados los vacíos en la ley.
- Que entre las propuestas presentadas hasta el momento no existe ninguna relacionada con la manera de conformación de la Mesa.

ME PERMITO PRESENTAR LA SIGUENTE PROPUESTA:

### **CONFORMACION DE LA PRIMERA MESA NACIONAL DE LA SOCIEDAD CIVIL**

La Mesa Nacional de la Sociedad Civil estará integrada por 9 delegados así:

- Dos (2) personas en representación del Sector Privado. Una en representación del Sector Privado Nacional y otra del Sector Privado de empresarios colombianos en el exterior.
- Dos (2) personas de la Academia. Una en representación del Sector Académico Nacional y otra del Sector Académico de colombianos en el exterior.
- Cinco (5) personas de organizaciones colombianas en el exterior cuyos objetivos atiendan temas migratorios.

## **METODO DE SELECCION DE DELEGADOS**

- Para seleccionar un (1) delegado del Sector Privado nacional, la Cancillería convocará a una reunión única de los principales gremios del país para que en la misma, previas candidaturas, se elija un (1) delegado.
- Para seleccionar un (1) delegado del Sector Privado de empresarios colombianos residentes y en ejercicio en el exterior, todos los consulados aceptarán inscripción de empresarios candidatos interesados hasta una fecha determinada por la cancillería. No siendo posible un mecanismo más rápido, efectivo y democrático, recomiendo que los cónsules de las ciudades donde se hayan inscrito delegados, sostengan una conferencia, en la cual, por consenso, elijan al delegado.
- Para seleccionar un (1) delegado del Sector Académico nacional, la Cancillería convocará a una reunión única de las principales universidades del país interesadas, para que en la misma, previas candidaturas, se elija un (1) delegado.
- Para seleccionar un (1) delegado del Sector Académico de colombianos residentes y en ejercicio en el exterior, todos los consulados enviarán convocatorias a universidades, colegios y otras entidades académicas reconocidas como colombianas en sus circunscripciones para que presenten candidatos y en una reunión en fecha determinada, delegados de dichos centros, reunidos vía conferencia electrónica, coordinada por la cancillería, elijan un (1) delegado.
- Tratándose de la conformación de la Mesa por primera vez y que la misma creará sus propias normas que incluirán períodos y posteriores nombramientos de delegados, propongo que para facilitar la elección, en esta primera ocasión, se nombre un delegado por cada uno de los 5 consulados en el mundo con mayor número de colombianos registrados. Para no ser excluyentes, si acaso hubiese candidatos en consulados que no están entre los anteriores, deberán dirigir dichas candidaturas hacia esos 5 consulados, según el más cercano geográficamente. Esto, teniendo en cuenta, repito, que la Mesa se dará su propia reglamentación y definirá como será su integración en el futuro. En las reuniones convocadas por los 5 cónsules, los asistentes deberán elegir su respectivo delegado por votación mayoritaria.

NOTA: Reitero que al no existir una reglamentación de la ley en dicho aspecto, el proceso es complejo y por ello invito a personas o entidades interesadas para que aporten iniciativas alrededor de esta propuesta o le den su aval.

Aclaro que no se proponen delegados en representación de "las organizaciones no gubernamentales", porque no existe claridad alguna sobre esto en la redacción de la ley y podría prestarse más a confusión. Tal como lo anota el señor Marín Rodríguez, sobre quien hice referencia antes, el interés en este asunto es en realidad para organizaciones de colombianos en el exterior.

## **APOYO PARA LA MESA NACIONAL DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Teniendo en cuenta que es a los Colombianos en el Exterior a quienes nos conciernen estos temas, quiero presentar dentro de esta propuesta de Conformación de la Mesa, la iniciativa de que en la primera reunión de la Mesa se acepte la creación de los siguientes comités o juntas asesoras para la misma, cuya reglamentación puede originar la misma Mesa o con la cual podemos colaborar desde el exterior:

- Junta asesora integrada por profesionales colombianos residentes en el exterior.
- Junta asesora integrada por jóvenes estudiantes universitarios colombianos residentes en el exterior.
- Junta asesora integrada por líderes cívicos o comunitarios colombianos residentes en el exterior.
- Junta asesora integrada por artistas colombianos residentes en el exterior.
- Junta asesora integrada por empresarios colombianos residentes en el exterior.
- Junta asesora integrada por deportistas colombianos residentes en el exterior.
- Junta asesora encargada de investigar posibles auxilios (grants) otorgados en el exterior (fundaciones, organismos internacionales) que puedan dirigirse a entidades en Colombia o de colombianos en el exterior.

Se aprovecharán los avances tecnológicos para mantener una comunicación fluida con estos asesores que trabajarán de cerca con cónsules, embajadores, funcionarios de ProColombia y otros cercanos a los sectores público y privado de Colombia en el exterior.

#### **ALGUNAS RECOMENDACIONES GENERALES PARA LA MESA NACIONAL DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Está claro que la Mesa se dará su propia reglamentación, según mandato de la ley. Sin embargo, previo a esto, quiero someter a consideración lo siguiente:

- Que los integrantes de la Mesa Nacional de la Sociedad Civil tengan una primera reunión de 3 días para su instalación en Bogotá. Y que los costos de la misma se cubran con dinero del Fondo Especial para las Migraciones (Ley 1465, Art. 6-).
- Que sus integrantes consideren realizar una reunión por sistema electrónico cada dos (2) meses y al menos dos (2) reuniones al año con presencia viva, y agenda previa, en diversas ciudades donde existan grandes conglomerados de Colombianos en el Exterior.
- Que se invite a todas las entidades que aparecen en el Documento CONPES 3603 y a otras, para que hagan sus aportes sobre el Sistema Nacional de Migraciones para ser consideradas en la primera reunión de instalación de la Mesa Nacional de la Sociedad Civil.
- Que se convoque a la persona o personas que corresponda en la Defensoría del Pueblo, a la reunión de instalación, para que explique cómo se cumple “la labor constitucional de difusión de los derechos de las nacionales en el exterior” (nota referida en su propuesta por la doctora Alexandra Castro Franco, investigadora de la Universidad Externado de Colombia).
- Que se acoja, desde la primera reunión de instalación, la propuesta de la organización MIRA para la creación del Registro Unico de Colombianos en el Exterior, desde los consulados de Colombia en el mundo. Y se cree un comité encargado de su reglamentación e implementación para el Primer Censo Mundial de Colombianos en la Diáspora.

- Que realice las gestiones iniciales necesarias para la creación del Viceministerio de Migraciones y Desarrollo, como lo ordena la ley 1465 en su Art. 4-, numeral 4. Y, que se analice como alternativa, la posible creación de una Consejería Presidencial de Colombianos en el Exterior.
- Que en la agenda de reunión de instalación se tenga en cuenta el análisis sobre los Centros de Referencia y Oportunidades para los Retornados del Exterior (CRORE) para el cumplimiento del mandato de la Ley 1465, Art. 3, numeral 7.
- Que en su reunión de instalación se analicen los medios para la promoción de Preguntas Frecuentes, colgadas en la página web de la Cancillería, acerca de "Colombia Nos Une" ( [www.cancilleria.gov.co/help/faq/cnu](http://www.cancilleria.gov.co/help/faq/cnu)).

NOTA: Es importante que la Cancillería dé a conocer, lo antes posible, los parámetros y detalles del "Encuentro" convocado para el 29 de Abril.

*Antes de finalizar, deseo hacer público mi reconocimiento, a título personal, al señor Ricardo Marín Rodríguez, colombiano residente en Barcelona, España, por su interés en que se cumplan los mandatos de la ley 1465. No lo conozco, nunca he tenido contacto con él, pero he visto su enorme interés en que la ley sea puesta en práctica y cumpla su propósito. No significa esto que comparta todas sus inquietudes, pero aplaudo y agradezco esa iniciativa en pro de los intereses de los Colombianos en el Exterior.*

Gracias por la oportunidad.

J. Fernando Escobar Giraldo  
[fernandoescobargiraldo@gmail.com](mailto:fernandoescobargiraldo@gmail.com)  
Miami, Florida